

Información proporcionada por ChileAtiende

Devolución de excedentes y excesos de cotizaciones de salud

Última actualización: 21 octubre, 2024

Descripción

Si eres una persona usuaria de una **ISAPRE**, puedes generar, en algunos casos, **dineros por una cotización de salud previsual mayor** a la que corresponde. Estos dineros se conocen como **excedentes** y **excesos**. Los **excedentes** pueden ser utilizados, por ejemplo, para la compra de bonos y medicamentos, cubrir las cotizaciones en caso de cesantía del trabajador o trabajadora, pagar cotizaciones adicionales voluntarias, entre otros.

Las **ISAPRES** **deben notificar y devolver anualmente a sus afiliados y afiliadas** el saldo acumulado en sus cuentas individuales de excedentes de cotización.

En el caso de los y las **cotizantes de Fonasa**, solo generan **cotizaciones pagadas en exceso**, dinero que puede ser solicitado dos veces al año.

Revisa la [propuesta de devolución de excesos de Fonasa](#).

Para verificar si cuentas con excedentes, consulta en el **sitio web** o en una de las **oficinas de tu ISAPRE**.

Corresponde a un monto de dinero a favor de la persona afiliada a una ISAPRE, que se genera cuando la **cotización obligatoria del 7% para salud supera el valor del plan** contratado.

Por ejemplo, si tu 7% corresponde a 4 Unidades de Fomento (UF) y el valor de tu plan es de 3,8 UF, se produce un excedente de 0,2 UF.

¿Cómo utilizar los excedentes?

Puedes usar los excedentes para fines estrictamente médicos. Por ejemplo, para:

- Pagar cotizaciones en caso de cesantía.
- Cancelar un bono de atención médica.
- Financiar prestaciones de salud que no cubre el plan contratado.
- Pagar cuotas de un préstamo de salud otorgado por una ISAPRE.
- Cubrir cotizaciones adicionales de salud.
- Financiar un plan de salud, mientras tramita la jubilación.
- Comprar medicamentos en farmacias asociadas.

Revisa cómo se devuelven los excedentes

Desde el 2020, las ISAPRES comenzaron a devolver anualmente a sus afiliados y afiliadas el saldo acumulado de sus cuentas individuales de excedentes de cotización. Esta devolución debe realizarse a todas las personas afiliadas que mantengan excedentes al 31 de diciembre de cada año.

La [circular IF/Nº 344](#) de la Superintendencia de Salud instruyó a las ISAPRES a cumplir este proceso cada año.

En el caso de que los montos sean inferiores a 0,08 UF, la ISAPRE debe informar a sus afiliados y afiliadas sobre la posibilidad de retirarlos personalmente en sus dependencias o cobrarlos a través de los respectivos sitios web. En caso de que los excesos superen el monto señalado, se devolverán de manera automática a través de cheques, vales vista o transferencias bancarias.

Durante el proceso, las ISAPRES tienen la obligación de informar, a través de sus plataformas digitales, la cantidad de excedentes de cada usuario y usuaria.

La [Ley N° 21.674](#), conocida como "Ley corta", **no eliminó la posibilidad de que existan excedentes**. Estos se pueden seguir generando por distintas situaciones, por ejemplo: si se retiran cargas, si hay un incremento en la remuneración y el 7% de salud aumenta, si se recibe un bono de desempeño, siempre podrán generarse excedentes hasta por un 5% de la cotización legal obligatoria.

Para verificar si tienes excedentes, consulta directamente en tu ISAPRE.

Los excesos se pueden producir por las siguientes causas:

- Los trabajadores o trabajadoras pagaron cotizaciones sobre el 7% de su remuneración, cuyo tope legal es de 84,3 [Unidades de Fomento \(UF\)](#) para el 2024.
- Los empleadores o empleadoras, por error, pagaron dos veces las cotizaciones de sus trabajadores y trabajadoras en un mismo período.

¿Se pueden devolver los excesos?

Sí. Los excesos exclusivamente deben ser devueltos en forma de dinero a los beneficiarios y beneficiarias, y no a través de prestaciones médicas.

Consulta quiénes generan excesos

Personas afiliadas a ISAPRE:

Si en algún mes del año cotizaste más de tu 7% pactado, producto de gratificaciones, errores en los descuentos, aumento de sueldo, entre otros, debes dirigirte a tu Isapre, y presentar dos copias de tus liquidaciones de sueldo.

Los excesos acumulados al 31 de diciembre del año anterior se cancelan a partir de abril del año en curso.

Personas afiliadas a Fonasa:

El exceso se puede producir por múltiples causales, pero para efectos de la devolución del proceso masivo (a través de Internet) se consideran las siguientes:

- Los trabajadores o trabajadoras pagaron cotizaciones sobre el tope imponible.
- Los empleadores o empleadoras, por error, realizaron un doble pago idéntico (considerando un mismo período, trabajador, empleador, renta, y monto de cotización) en dos planillas con número de serie diferente.

Obtén más información sobre cómo [solicitar la devolución masiva en línea de cotizaciones de salud pagadas en exceso a Fonasa](#).

Lee más detalles

- [Ley Fácil, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile \(BCN\)](#).
- [Excedentes de cotización](#).
- [Circular IF/Nº 344 de diciembre de 2019](#), que imparte instrucciones sobre devolución anual de excedentes de cotización de salud.
- [Ley Nº 21.173](#).
- [Exceso de cotización](#).
- [Sobre mantención de tope imponible año 2021 para 2022](#).
- [Ley Nº 21.674](#).